

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, doce (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 33 33 004 2017 000265 00
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JOSÉ ENRIQUE BORJA SALCEDO Y OTROS
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO	PROGRAMA AUDIENCIA

Por auto de sustanciación dictado en audiencia inicial celebrada el 11 de agosto de 2020 el Despacho dispuso que para fijar fecha de audiencia de pruebas, una vez se aportara el dictamen pericial y se corriera traslado del mismo, y en virtud de que mediante auto del 10 de diciembre de 2020 se declaró el desistimiento de la prueba pericial, procede ésta Judicatura a fijar fecha para la celebración de audiencia de pruebas el día **viernes 26 de febrero a las nueve de la mañana (9:00 am)** a través del aplicativo Teams.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

CH

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c36550badad42f42904e8eb18b9404736b7263b0ea89258e14c02f565839baf

Documento generado en 16/02/2021 05:31:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 22/02/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**